Proceso	:	VERBAL – DEMANDA EN RECONVENCION.
Radicado	:	2021 – 00133 - 00
Demandante	:	RAIMUNDO DUARTE DIAZ.
Demandado	:	**HUMBERTO REY REY.**

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 03 de febrero de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga Sder., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Reconocer personería jurídica al abogado **JOHN PAUL ALEXANDER RODRIGUEZ CAMACHO**, identificado con la C.C. No. 1.010.178.608 y T.P. No. 285.991 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada **HUMBERTO REY REY**, conforme al poder que le fue conferido, el cual se encuentra visible en el folio 11 PDF del numeral 022 del cuaderno principal del expediente digital.

2.- Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el numeral 023 del cuaderno principal del expediente digital, y revisado el trámite de notificación personal realizado al demandado **HUMBERTO REY REY**, téngase por contestada la demanda presentada por el mencionado demandado, a través de apoderado judicial, dentro del término de ley, en la que propone excepciones de mérito.

3.- Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el numeral 06 del cuaderno de reconvención del expediente digital, y revisada la notificación al demandado en reconvención **RAIMUNDO DUARTE DIAZ**, téngase por contestada la demanda de reconvención, presentada en por el mencionado demandado, a través de apoderado judicial, dentro del término de ley, en la que propone excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42f3bd1e7a65e65dd72be68594eb195c2d8d2432b3a4970d4855e63a99666a3**

Documento generado en 15/02/2023 04:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica